

..: Normativa :..

0. CONTENIDOS

1. Objetivo
2. Dirección y Profesorado
 - 2.1 Dirección
 - 2.2 Profesorado
3. Normas Generales
 - 3.1 Requisitos de Acceso
 - 3.2 Inscripción
 - 3.3 Forma de Pago
 - 3.4 Entrega de Material
 - 3.5 Devoluciones
4. Competencias
5. Criterios Académicos
 - 5.1 Normas Académicas
 - 5.2 Guía Temporal del Curso
 - 5.3 Metodología
 - 5.4 Temario
 - 5.5 Evaluación
 - 5.6 Convocatorias
 - 5.7 Revisión
 - 5.8 Convalidaciones
 - 5.9 Comunicado de Notas
6. Recomendaciones para Seguir el Curso
7. Titulación

1 OBJETIVO

El objeto de la organización de los cursos nacionales de formación inicial para Árbitros de Pickleball es la capacitación de técnicos del arbitraje del Pickleball en el ámbito nacional.

Mediante este curso el alumno opta a la obtención del título de **Juez Árbitro Nacional de Pickleball** con las atribuciones establecidas por la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, para matricularse del curso de Juez Árbitro Nacional de Pickleball es requisito imprescindible haber superado con carácter previo el curso de Juez de Pista Nacional de Pickleball.

Los árbitros nacionales con titulación posterior al plan docente de 2017 podrán realizar los Cursos de Formación Inicial de Juez de Pista y obtienen la titulación de juez de pista pendiente de sus prácticas y por el mero hecho de superar el curso de Juez de Pista obtienen directamente la titulación de Juez Árbitro de Pickleball.

2 DIRECCIÓN Y PROFESORADO

2.1 DIRECCIÓN

La formación de árbitros de pickleball y organización de los cursos es competencia del Área de Docencia de la RFET, en coordinación con el Comité Español de Árbitros de Tenis (CEAT).

2.2 PROFESORADO.

El profesorado será designado por el CEAT.

3 NORMAS GENERALES

3.1 REQUISITOS DE ACCESO.

- Tener cumplidos los 16 años al día de inicio del curso.
- Poseer una audición normal y una visión 20/20 (natural o corregida).
- Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente académico.
- Estar en posesión de la licencia en vigor de la RFET.
- Estar en posesión del título de Juez de Pista Nacional, expedido por la RFET
- Poseer un nivel adecuado de Lengua Castellana en el ámbito académico, con el fin de poder seguir el curso.

3.2 INSCRIPCIÓN.

Para poder realizar la inscripción debes ir a la web de <https://www.rfet.es/es> y acceder al siguiente enlace <https://www.rfet.es/es/docencia-calendario.html>.

Tras la citación del curso, por parte del área de docencia de la RFET, el alumno deberá enviar la siguiente documentación al

CURSO JUEZ ÁRBITRO NACIONAL

DE PICKLEBALL

Área de Docencia e Investigación



correo electrónico (docencia@rfet.es):

- 1 fotografía tamaño carnet original.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Certificado de estudios.

El Área de Docencia se reserva el derecho a anular cualquier curso por razones de carácter administrativo o académico.

3.3 FORMA DE PAGO.

Se realizará mediante una pasarela de pago.

El importe del curso será fijado por la RFET y se publicará en la web de la RFET
[http://docencia.rfet.es/es_cursos_titulaciones.html]

3.4 ENTREGA DE MATERIAL.

Una vez formalizada la inscripción y confirmado el curso, el alumno podrá acceder al Campus Virtual a través de las claves que se le enviarán desde donde podrá descargarse el material del curso, al objeto de revisarlo y prepararse con antelación a las sesiones **online** del curso.

Aquellos alumnos que superen el curso y tengan algún tipo de discapacidad física-funcional que les impida o dificulte notoriamente el desempeño de las funciones de Juez de Pista (accesibilidad), dispondrán de la titulación de Juez de Pista Nacional, pero podrán desempeñar únicamente la función de Juez Árbitro de Pickleball en caso de superar posteriormente el curso de Juez Árbitro de Pickleball Nacional.

3.5 DEVOLUCIONES.

En caso de cancelación, el importe de la inscripción no se devolverá si no se avisa con una antelación mínima de 10 días antes del comienzo del curso.

4 COMPETENCIAS

El título de Juez Árbitro Nacional de Pickleball capacita para ser la máxima autoridad técnica arbitral de un torneo oficial con o sin premios en metálico, siempre y cuando su titula sea designado verificando los requisitos establecidos por la normativa vigente. También facultará para ejercer otros roles derivados de su titulación como Juez Árbitro Adjunto, Juez de Eliminatoria, Itinerante, etc.

5 CRITERIOS ACADÉMICOS

La elaboración del material didáctico corresponderá al Área de Docencia de la RFET, en colaboración con el Comité

Español de Árbitros de Tenis.

5.1 NORMAS ACADÉMICAS

Es obligatoria la asistencia a las clases -sea en modalidad online o presencial- del curso.

El alumno podría ausentarse de clase previa petición al Área de Docencia y al profesorado, debiendo justificar oficialmente la ausencia. El Área de Docencia y/o el profesorado, decidirá si la ausencia es justificada. Únicamente razones de causa mayor pueden ser aceptadas.

En cualquier caso, no se podrán justificar más de 2 horas de ausencia al curso en las clases online. Siendo un curso online el alumno deberá conectarse siempre con cámara encendida, y durante el examen deberá conectarse con dos dispositivos a la vez con la cámara encendida.

Las tasas de matriculación no serán recuperables una vez el alumno tenga acceso al campus virtual, a menos que el Área de Docencia lo considere oportuno por causas de fuerza mayor.

No está permitida la grabación ni la difusión de las clases online.

5.2 GUÍA TEMPORAL DEL CURSO

El curso consta de cuatro bloques.

- **Bloque 1:** Autoaprendizaje guiado por el profesor que el alumno efectúa los días anteriores a las clases. Comienza en el momento en que el alumno tiene acceso al campus virtual y, consecuentemente, a los contenidos del curso. Es importante que el alumno repase y estudie bien los contenidos normativos del Curso de Juez de Pista Pickleball puesto que el Juez Árbitro resuelve los recursos contra decisiones de aquéllos, y por tanto seguirán constituyendo contenido de examen pese a que no se les dedique tanto tiempo material como en el curso de Juez de Pista Pickleball.
- **Bloque 2:** Clases. Durante este día el alumno asiste a clases con el resto de los compañeros y el profesor, realizando un test inicial el primer día y un examen final el último día de las clases.
- **Bloque 3:** Durante los días posteriores a las clases, el alumno tiene que completar el trabajo que envíe el profesor y entregarlo según se indique. Cualquier consulta que el alumno desee trasladar al profesor con relación al curso deberá realizarla antes de la entrega de estos ejercicios.
- **Bloque 4:** Bloque práctico, una vez superada la parte teórica, a partir de la comunicación desde el Área de Docencia, el alumno realiza las prácticas.

5.3 METODOLOGÍA.

El curso tiene un formato online (salvo que se organice de otra manera). El alumno debe asistir a unas sesiones online que se complementan con el autoaprendizaje guiado que el alumno debe realizar por su cuenta.

Las sesiones son dirigidas por un árbitro de Pickleball. Una vez realizado el examen el alumno, en su caso, recibe por correo electrónico los ejercicios que debe realizar individualmente o con otros compañeros de curso. Posteriormente, se lleva a cabo el Bloque Práctico, a través de la Federación Territorial, en torneos oficiales.

Todas las partes del curso son de obligatorio cumplimiento.

5.4 TEMARIO.

El temario abarca todas aquellas materias necesarias para la obtención del título de Juez Árbitro Nacional de Pickleball:

- Reglas del Pickleball.
- Código de Conducta para Jugadores y acompañantes.
- Código de Conducta para Árbitros.
- Pautas de aplicación del Código.
- Criterios generales.
- Reglamento Técnico Pickleball de la RFET.
- Gestión de Torneos.
- Confección de Cuadros.
- Programación.
- Informes y obligaciones formales.
- Contenidos indicados por el Profesor.

El alumno recibe los contenidos antes de asistir a las clases. Incidimos en la importancia de seguir el curso desde el primer día de acceso al Campus Virtual. Esta preparación es fundamental para la adquisición de las habilidades necesarias y la superación del curso.

5.5 EVALUACIÓN.

Para la obtención del título de Juez Árbitro Nacional de Pickleball, el alumno debe aprobar los dos bloques: el Bloque Teórico y el Bloque Práctico.

Bloque Teórico. La nota final del bloque se obtendrá a partir de las siguientes componentes:

- Test inicial (10% de la nota final), que se realizará al inicio de la fase presencial (justo después de la presentación), con 10 minutos de tiempo, con el fin de garantizar que los alumnos estudien el temario con antelación.

CURSO JUEZ ÁRBITRO NACIONAL

Área de Docencia e Investigación

DE PICKLEBALL



- Participación y atención a las clases (10% de la nota final), que se evaluará a través de cuestiones planteadas en cualquier momento del curso sin previo aviso.
- Examen final (80 % de la nota final), en el que no se permitirá la consulta de ningún material.
 - La primera parte constará 30 preguntas tipo test. Cada acierto equivaldrá a un punto y cada error restará proporcionalmente al número de opciones de respuesta disponibles. El aprobado requerirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.
 - La segunda parte –cuya puntuación máxima será de 20 puntos- consistirá en el desarrollo de casos que requieren una explicación coherente por parte del alumno, exponiendo los razonamientos y justificaciones necesarias. El aprobado exigirá alcanzar al menos dos tercios de la puntuación máxima en esta parte.

El aprobado del Bloque Teórico se logrará si se obtiene al menos dos tercios de la puntuación máxima global, siempre y cuando se hayan verificado los mínimos de cada parte del examen final y se hayan realizado satisfactoriamente los ejercicios entregables.

Bloque Práctico: Una vez superada la prueba teórica el alumno debe realizar el bloque práctico cuya normativa se incluye en documento adjunto (*Normativa Bloque Práctico*).

El acta de notas refleja la calificación de “Apto” o “No Apto”.

5.6 CONVOCATORIAS.

Se celebrarán dos convocatorias para cada promoción.

La nota de la primera convocatoria saldrá de la suma de las notas de las pruebas durante las clases, tal como se detalla en el apartado 5.5. Evaluación y la nota de la segunda convocatoria, en caso de que el alumno no hubiese superado satisfactoriamente la primera, se determinará a partir de un único examen compuesto de 30 preguntas y varios casos hipotéticos, desarrollados tal como se indica en el punto 5.5. La segunda convocatoria –fijada por el Área de Docencia y el CEAT- tendrá lugar en un plazo de entre tres y cuatro semanas después de la primera, y podría tener lugar en una sede diferente a la de celebración del curso.

Si un alumno no se presenta a la segunda convocatoria de su promoción, para evitar que ésta le cuente como convocatoria consumida, debe solicitar al Área de Docencia de la RFET -en un plazo no inferior a una semana antes de la fecha prevista para el examen- el aplazamiento de la misma. En este caso, deberá examinarse en una convocatoria extraordinaria especial para aplazamientos que tendrá lugar a finales de año.

Si el alumno no logra obtener la titulación de acuerdo con el procedimiento descrito deberá matricularse y realizar el curso nuevamente (en este caso tendría una reducción del 50% en las tasas de matrícula).

5.7 REVISIÓN.

Por la naturaleza de las pruebas, no existe revisión presencial de exámenes.

La revisión se puede hacer previa petición al Área de Docencia de la RFET o al profesor del curso en el plazo no superior a cinco días tras la comunicación de los resultados de la convocatoria al alumno. La revisión será atendida por el profesor del curso.

5.8 CONVALIDACIONES.

La única convalidación posible es la de los jueces nacionales de tenis que, con aprobar la parte teórica del curso de Juez de Pista, obtienen directamente la titulación de Juez Árbitro de Pickleball sin necesidad de realizar prácticas.

5.9 COMUNICACIÓN DE NOTAS.

Las calificaciones del alumno se colgarán en el campus virtual. Al alumno se le facilitarán las claves de acceso mediante correo electrónico.

6 RECOMENDACIONES PARA SEGUIR EL CURSO

La formación “a distancia” exige planificación, regularidad y disciplina desde el primer momento. Los alumnos que van dejando el estudio para los últimos días antes del examen no suelen aprobar. Asimismo, se considera muy importante y se recomienda que el aprendizaje sea lo más participativo posible, a fin de favorecer un enriquecimiento mutuo entre todos los participantes. Experiencias y opiniones diversas son factores que ayudan a desarrollar habilidades. Además, comparar las respuestas y opiniones propias con las de otros compañeros puede ser un estímulo y aportar nuevas perspectivas o enfoques.

Por ello proponemos una metodología general de estudio que se base en los siguientes puntos:

- Seguir un ritmo de estudio constante y sistemático.
- Estudiar con la ayuda del material recibido con antelación.
- Asistir a dichas clases online con la intención de aprovechar bien el tiempo con el profesor y aclarar todas las dudas que hayan surgido hasta ese momento.
- Realizar los ejercicios con ayuda de sus compañeros si así se permite. Posteriormente, una vez haya recibido las soluciones, compararlas con sus ejercicios.
- Llevar a cabo el Bloque Práctico a través de la Federación Territorial, aprovechando el tiempo que pase con su supervisor de prácticas y el juez árbitro del torneo.

Recomendamos que el alumno siga la guía temporal del curso que hemos explicado anteriormente (punto 5.2). Una o dos horas de dedicación por día es didácticamente mucho más eficaz que 10 horas el último día antes de las clases o el examen. El alumno no debe saltarse ningún bloque. Es importante marcarse unos objetivos de aprendizaje por bloques.

7 TITULACIÓN

La RFET expedirá el título de Juez de Pista Nacional de Pickleball a aquellos alumnos que superen el curso de acuerdo con lo previsto en la presente normativa.

La concesión de títulos será responsabilidad del Área de Docencia de la RFET. Únicamente tendrá validez nacional el título oficial expedido por la RFET.

Asimismo, se expedirá la correspondiente credencial que, para ser efectiva, deberá ir acompañada de la licencia federativa en vigor.

Aquellos alumnos que superen el curso y acrediten algún tipo de discapacidad física- funcional que les impida o dificulte notoriamente el desempeño de las funciones de Juez de Pista (accesibilidad), dispondrán de la titulación de Juez de Pista Nacional sin necesidad de realizar el bloque práctico, pero podrán desempeñar únicamente la función de Juez Árbitro en caso de superar posteriormente el curso de Juez Árbitro Pickleball Nacional.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET